

DOCUMENTOS HISTORICOS

LOS ESTUDIOS DE CIRUGIA Y FARMACIA EN CARACAS A COMIENZOS DEL SIGLO DIECINUEVE. DEPRIMENTE CONCEPTO CIENTIFICO Y SOCIAL DE AMBAS PROFESIONES. PROYECTA EL GOBIERNO ORGANIZARLAS, REGLAMENTARLAS Y DIGNIFICARLAS

Para responder a una consulta del Rey de España sobre la manera de organizar y levantar en América las decaídas profesiones de Cirugía y Farmacia, la Junta instalada en Caracas con tal fin, integrada por notables personalidades, quiso oír la opinión del Doctor José Domingo Díaz, uno de los médicos más notables de entonces, quien la expuso por medio de la siguiente MEMORIA, curioso y raro testimonio de la literatura médica colonial venezolana.

Con pleno conocimiento de la materia, el Doctor Díaz refiere en cuatro Capítulos, cuáles estudios precedían en Caracas a la aprobación de un Cirujano o de un Boticario; en qué estado se hallaban ambas profesiones; qué medios podían adoptarse para ordenarlas; y cuáles para mejorarlas en lo sucesivo.

El Capítulo II es el de mayor interés por cuanto señala las dos clases de Cirujanos con que se contaba, según fueran o no aprobados por el Protomedicato; y consigna sobre ambas clases las más curiosas observaciones. Narra luego la preparación de los Boticarios y señala los reprobables móviles que en su mayoría los guiaba en el ejercicio de la profesión: el afán insaciable de lucro, la indiferencia y la ignorancia. En el Capítulo III se aconseja el procedimiento a seguir para dar orden a ambas profesiones; y el IV propone diversos medios para la mejora y progreso de ellas en lo sucesivo.

La MEMORIA que venimos comentando ha sido hallada en los Fondos Documentales del Archivo General de la Nación, en el examen y catalogación que se viene haciendo de diversos documentos pertenecientes a la Sección titulada Gobernación y Capitanía General. Envuelve una crítica severa al sistema imperante, hecha por un Médico colonial, fruto de su época, pero con suficiente perspicacia para darse cuenta de los numerosos defectos que taraban la enseñanza y el ejercicio profesional de facultades tan importantes como la Cirugía y la Farmacia.

Caracas, setiembre de 1956.

Héctor García Chuecos.

Señores:

La salud de los hombres pública y particular es el objeto primero de las instituciones sociales. Todos los gobiernos, todas las Naciones, aún aquellas que no conocen más principios ni más leyes que las dictadas por el desenfreno de las pasiones, y por la influencia del ejemplo y la costumbre; le han dado siempre una consideración privilegiada, un lugar opuesto al de sus bárbaras ocupaciones. Fundamento principal de la existencia del hombre, es el origen de todas las circunstancias que constituyen su felicidad, y compañera necesaria de la prosperidad de los Estados es el fin primero de la vigilancia y sabiduría de los gobiernos, el principio poderoso del aumento de la población y riquezas, y el móvil de los progresos de las ciencias y las artes.

Bajo la dignidad de estos caracteres se deja conocer cualquiera consideración que merezcan los medios de elevarla a su último punto de perfección.

Por muchos siglos los hombres enseñados con esta clase de sus necesidades personales, reunieron un número de observaciones dispersas y formaron estos medios: formaron la mayor parte de las Ciencias Naturales, formaron la Medicina, la Botánica, la Química, la Cirugía y la Anatomía.

Estas útiles facultades ya perfeccionadas de algún modo con el largo curso de los años tienen por objetos los más nobles, los más necesarios al hombre, curar sus enfermedades interiores, conocer para este fin profundamente las sustancias vegetales, fósiles y animales, y prepararlas de aquellos modos más oportunos para conseguirlo; curar sus enfermedades exteriores y tomar un íntimo conocimiento de las partes innumerables del cuerpo que las padece. Por ellas el hombre se restablece a su estado primitivo de equilibrio: por ellas se manifiestan las seguras reglas de conservarlo: y por ellas se penetran aún los malignos caracteres de las enfermedades pestilentes, las ocultas causas que influyen en su apareamiento, y los medios oportunos para disiparlas.

Pero estas mismas facultades bienhechoras, que en unas circunstancias proporcionan inmensos bienes a las Sociedades, y son el apoyo de su felicidad; forman en otras o un principio de destrucción, o un tropiezo a su prosperidad y progreso. Su buena constitución produce

efectos inestimables, cuando su desorden y abandono no trate sino consecuencias de la peor naturaleza.

Por desgracia los dos medios de salud contenidos en las Facultades de Cirujía y Farmacia no han ocupado en estas provincias aquel lugar que ella exige, y esta situación elevada hasta el augusto trono de S. M. fué lo que movió su real ánimo para manifestar en **2 de diciembre de 1795**, sus soberanas intenciones sobre los medios de detener el desorden y abandono en que existía la última de las ciencias referidas.

Después de aquella época en que parecía que iban a tomar otro aspecto entre nosotros, y en que este país que tan rápidamente volaba en otros ramos a un aumento de perfección y opulencia no correspondiente a su edad, debía seguir con relación a ellas la misma carrera; se han visto inutilizadas las activas providencias del gobierno, el celo de los Magistrados y el clamor de los particulares. Ellas han seguido bajo las propias circunstancias y sus hechos son con muy poca diferencia los mismos que en 1790.

Sin embargo, las últimas órdenes de S. M. deben producir esta transformación tan necesaria; pues parece que ha llegado el momento de ejecutarse en estos dos ramos importantes de salud pública. Vuestras Señorías reunidos bajo la autoridad soberana de aquellas órdenes son los que directamente proporcionarán a estos una de sus primeras felicidades y si Vuestras Señorías animados de tales sentimientos que inspira el amor al bien común, han tenido la bondad de oír mi voz sobre un objeto tan interesante, yo por mi parte me esforzaré en corresponder a esta confianza honorífica, me olvidaré de consideraciones y de cuantas cosas de esta naturaleza pueden obscurecer el idioma de la verdad; no hablaré otro, y como estoy colocado en el centro de ellas, presentaré a Vuestras Señorías cuanto pueda formarles una idea cabal de la actual constitución de ambas profesiones; y cuanto pueda ponerles en estado de obrar con aquella actividad y sabiduría que el Rey ordena, y exige el interés general del pueblo.

Manifestaré a Vuestras Señorías **primero** los estudios que preceden en este país a la aprobación de un Cirujano o Boticario; **Segundo**: el actual estado de ambas profesiones; **Tercero**: los medios de ordenarlas; **Cuarto**: los de mejorarlas en lo sucesivo

Ultimamente: para darles aquella claridad que es indispensable, dividiré estos objetos diversos de aquel modo que parezca más conveniente.

CAPITULO I

Estudios que preceden en este país a la aprobación de un Cirujano o de un Boticario

La experiencia rectificada por la razón constituye el fundamento de la mayor parte de las ciencias naturales, y lo que hasta ahora se ha conocido con el nombre de teoría. Cuando después de muchos exámenes sobre ciertos hechos, se han analizado sus principios, y demostrado por la razón, se han establecido también las doctrinas cuya reunión ha formado cada ciencia. Vieron los hombres a muchos de sus semejantes en ciertas circunstancias de la vida presentar sus cuerpos en mayor volumen que el que había sido propio: observaron el carácter de este volumen, sus progresos y su funesta terminación: examinaron el estado de las partes en que existían: discernieron sobre sus causas: aplicaron medicinas oportunas y consecuentes a sus raciocinios: observaron sus efectos y después de un número suficiente de experimentos iguales establecieron, que el hombre era capaz de padecer esta fatal constitución, la caracterizaron con el epíteto de **hidropesía** y fundaron su teoría.

De igual modo se confesará que la mayor parte de las ciencias directamente destinadas a la existencia del hombre no son otra cosa que un cúmulo de observaciones y experimentos reducidos a orden y rectificados por el entendimiento que su teoría existe en esta misma colección de experimentos vista en los escritos y oída de los labios de los preceptores y que su práctica son los propios experimentos observados solo en los cuerpos enfermos en donde sucesivamente se van manifestando.

Por estos principios está patente el error de las opiniones vulgares sobre la utilidad de la teoría en el ejercicio de estas profesiones y la necesidad absoluta de que los que las ejercen posean en el más alto punto de perfección estas teorías, sin las que las enfermedades solo por la casualidad y por la soberana fuerza de la naturaleza pueden algunas veces ser vencidas.

Todavía este país no ha llegado al estado de poseer estudios de las facultades referidas. Limitado por sus antiguas opiniones a otras más útiles y distinguidas ha visto de un modo equivocado a las personas que las ejercían y cuando los padres, los poderosos de los pueblos se imaginaban felices con ver a sus hijos entregados al estudio de la Teo-

logía Escolástica y de la Jurisprudencia Romana, miraban con indiferencia o desprecio a los que arribaban de otras provincias o tomaban débiles y oscuros conocimientos de sus facultades en una botica o en un hospital que proporcionaba muy pocos. Permítanme Vuestras Señorías hablarles con el orden que es necesario.

ARTICULO 1º

Con respecto a los cirujanos. Esta profesión importante y despreciada por el fanatismo es una de las contenidas en esta línea. Los generales de esta ciudad no tienen estudios de ella, ni de su necesaria auxiliar cual es la anatomía: sus conocimientos cualesquiera que sean se adquieren en los hospitales, en estos hospitales faltos de cuanto puede proporcionar una sólida enseñanza. Su ejercicio está limitado a la raza de los pardos, o bien por el influjo de bárbaras opiniones o bien por la misma carencia de toda clase de estudios.

Los primeros pasos del que determina seguir esta profesión son los de colocarse en un hospital en calidad de practicante, dar principio al estudio material de un compendio de anatomía, y comenzar el ejercicio de las curaciones que los más adelantados ejecutan bajo las mismas circunstancias. Al paso que corren los tiempos y que progresa una práctica sin fundamento, progresan también sus operaciones, se encarga de lo más difícil entre lo común y se acerca al momento de recibirse de cirujano en el tribunal del Protomedicato bajo el carácter de Romanista.

En los tiempos de estos estudios singulares suelen también ser testigos y discípulos de algunas disecciones ejecutadas cuando lo exigen las circunstancias judiciales para con el cadáver, o cuando un caso extraordinario parece necesitarlo. Pero estas disecciones en que consisten todas sus lecciones de Anatomía, lejos de proporcionarles instrucción alguna, les dan ideas de esta operación muy contrarias a las que debían ser inspiradas. Faltos de instrumentos oportunos, y quizás sin los conocimientos de esta parte de la cirugía que únicamente se adquieren en los teatros Anatómicos y bajo la dirección y enseñanza de los grandes disectores; sólo se anatomizan entonces las partes que se consideran ofendidas; sólo se demuestra el lugar en donde existe la ofensa; sólo se presentan los vasos mayores y las entrañas cuyo volúmen está patente; y solo se trata de llegar al lugar, que es el objeto de la disección

sin tratar con el cuidado que es anexo a una lección de anatomía la separación de las partes que se hallan intermedias. Cuando hablo a Vuestas Señorías de esta manera, lo hago con mi propia experiencia, con aquella experiencia de muchos años de asistencia en estos hospitales, en los que las disecciones practicadas lo han sido bajo las reglas referidas y en los que jamás se han disecado ni aún de este inútil modo, una pierna, un muslo, un brazo, ni una garganta. Establecidos estos supuestos, el tribunal del Protomedicato les administra examen teniendo en consideración la escasez de profesores de esta facultad y reduciéndose todas las circunstancias suficientes para esta admisión a algunos años de la práctica que queda referida, comprobada con simples certificaciones del cirujano bajo cuya inspección la ejecutó: una breve justificación de vida y costumbres y a una fe de bautismo que manifiesta la edad suficiente.

Como una consecuencia necesaria nacida naturalmente de estos principios, los exámenes se limitan a la concurrencia del Protomédico, de un cirujano de esta clase; pues no los hay latinos, del Fiscal de aquel tribunal, y del escribano, siendo por esto solo uno el examinador, y dirigiéndose el examen a la exposición de la enfermedad previamente observada en un paciente de los hospitales y a preguntas de diversa especie sobre aquella facultad, si el cirujano examinador, y el Protomédico y Fiscal aunque no son profesores, le consideran apto, sufragan con sus votos, y el candidato presta su juramento, recibe su título y da principio al ejercicio de su profesión.

Las demás partes de la cirugía son ejercitadas también por costumbre, y aún con unos principios más ajenos de razón y solidez. No hay estudios para el arte saludable de partear: uno u otro cirujano de esta clase han tomado algunos conocimientos en sus casas y bajo el influjo de su aplicación y talento lo ejercitan de aquel modo correspondiente a estas circunstancias, y solo se ven entregadas las mujeres en el momento más peligroso de su vida a la arbitrariedad e ignorancia de viejas en quienes no pueden esperarse otros conocimientos que los que son comunes a la más estólida e ínfima clase del pueblo y a una edad avanzada y torpe y en quienes se ven frecuentemente una audacia criminal y el secreto más necesario repetidas veces quebrantado.

¿Pero la infeliz continuación de los medios de introducirse en esta delicada facultad serán únicos en su especie? De ningún modo. Todavía el arte más delicado y peligroso de la Farmacia tiene en este país una

peor naturaleza, sus progresos han sido ningunos, y tal vez siempre una razón inversa del adelantamiento de los otros ramos. Lo verán Vuestras Señorías.

ARTICULO 2º

Con respecto a los boticarios. El arte de farmacia no consiste solo en dar al pueblo las medicinas según el peso y número determinado por las recetas de los médicos y cirujanos. Esta es una material operación para las que no necesitan más que conocimientos comunes, y la cual podría ser desempeñada por cualquiera individuo de otra profesión y de un mediano discernimiento. El ejercicio de esta facultad consiste en hechos más delicados, en preparar las medicinas de los innumerables modos que la naturaleza ha ido sucesivamente manifestando, en conocer profundamente las cualidades de cada substancia y al mismo tiempo su dosis, porque al farmacéutico toca contener las consecuencias funestas que produciría el error material de un médico o cirujano en una cantidad equivocada y prescrita en sus recetas; en penetrar los resultados de las mezclas de medicinas y saber su modo y orden, porque muchas veces una substancia mezclada con otras de un modo causa una cosa y ejecutada de otro origina cosas diversas; en conocer el estado útil de las medicinas y distinguirlas de las que ya se han inutilizado porque es muy notorio el resultado de las de la última clase; y en otras cosas de este género tan importantes como necesarias.

Pero la posesión de estas cualidades y conocimientos en que se funda la farmacia no se adquieren sino con el estudio, un estudio igual al de las demás facultades; con un estudio correspondiente a las consecuencias que pueden resultar de su ignorante ejercicio. Quizás no hay profesión más peligrosa para la salud de los pueblos cuando es mal ejercitada, ni que merezca más atención con respecto a las personas a quienes se confía su práctica. Un médico o cirujano mal intencionado o ignorante, sacrificaría a su malicia o ignorancia los enfermos que se pusiesen a su cuidado; pero un boticario sacrificaría todo un pueblo. Los estudios que en este país preceden al examen de uno de estos profesores en el tribunal del Protomedicato no parecen lo bastante para el ejercicio de esta facultad ni los demás requisitos anuncian tampoco el mejor orden. Algunos años de práctica en una botica de la misma clase comprobados con simples certificaciones del boticario a quien pertenece; una justificación igual a la que se exige para un cirujano; unos

conocimientos oscuros y miserables del idioma latino, y una fe de bautismo como testimonio de edad suficiente forman el conjunto de circunstancias necesarias para su admisión al examen.

Este se ejecuta actualmente por el Proto-médico, el Fiscal de aquel tribunal, dos examinadores farmacéuticos nombrados por (Vuestra Señoría) el Capitán General, en virtud de Real Orden de dos de diciembre de mil setecientos noventa y cinco, y el escribano, se le hacen preguntas sobre su profesión, se le dan a conocer por el olor, color y sabor algunas substancias medicinales, se le hace ejecutar una u otra sencilla operación, sufragan los votos de los cuatro referidos, y con su mayoría, se aprueba, presta el juramento de oficio, recibe su título y ejercita su profesión.

Esta rápida serie de sucesos es toda la que en este país siguen las personas entregadas a la práctica de la farmacia, de esta ciencia delicada que ha merecido toda la atención del Rey, toda la vigilancia de sus ministros. Es verdad que hasta ahora han faltado todos los medios que proporcionarían su adelantamiento, así porque injustamente ha sido vista con indiferencia o desprecio en fuerza de las bárbaras opiniones referidas, como porque este país con respecto a su población no ha podido conocer su importancia y necesidad.

Pero las consecuencias de una facultad ejercitada por lo común con tales principios, son tan manifiestas, y de tal naturaleza que las lloran aquellos mismos incapaces de penetrar sus misterios. A mí toca al presente manifestarlas a Vuestras Señorías con la sencillez de la verdad.

CAPITULO 2º

Estado actual de ambas profesiones

He dicho que las Ciencias Naturales destinadas a conservar la existencia del hombre, cuando son ejercitadas con sabiduría y acierto traen ventajas inestimables: pero que su contraria constitución no tiene otro resultado que el opuesto diametralmente al fin para que fueran establecidas. La errada aplicación de medicinas, la aplicación sin principios ni conocimientos de la naturaleza de la enfermedad y sus estados, la sumministrazione de remedios distintos de los que se necesitan o en un estado pernicioso o inútil por su corrupción o evaporación, lejos de oponerse a las fuerzas de una enfermedad que atenta contra la vida de

un hombre o son de ningún valor, o les dan mayor vigor, o lo que es de peor condición destruyen aquella que la naturaleza ejercita siempre por sí sola para aniquilar los principios que la alteran, y con las que únicamente muchas veces este mismo cuerpo alterado volvería a su equilibrio debido.

La cirugía y farmacia participan aunque con notable diferencia de esta desgraciada situación. Esta proposición verdadera en toda la fuerza de su término será patente a Vuestras Señorías manifestando antes en cumplimiento de mi obligación y como necesario a la verdad, que con respecto a la segunda de estas facultades existen algunos profesores, cuyos conocimientos adquiridos en otros países, y bajo de otra clase de doctrina no son comprendidos con ella.

ARTICULO I

Estado actual de la cirugía

Parece un hecho extraordinario que de los débiles estudios antecedentes a la aprobación de un cirujano en este país resulten unos conocimientos regulares, y el ejercicio de una práctica acertada. Sin embargo nosotros lo vemos y admiramos.

Por esta razón distinguiré el actual estado de esta profesión en dos clases de personas que la ejercitan. La primera comprenderá aquellas que lo ejecutan con aprobación del tribunal del Proto-medicato: La segunda aquellas que no tienen esta circunstancia.

PRIMERA

Esta se compone actualmente de don José Justo Aranda, José María Gallegos, Vicente Carrillo, Agustín Gallegos, Juan José Jiménez, José Ramón Ponte, Don Domingo Arévalo, José Nicolás Solís, Francisco Jávier Castillo, José Raimundo, Tomás Fuentes y Tomás Toledo, siendo aspirantes a ella Domingo Soriano, José María Ortega, Juan José Fajardo y Fray José Tomás Muñoz.

Sería no corresponder al honor con que se han dignado Vuestras Señorías distinguirme si no confesase el acierto y conocimientos de algunos de los que componen esta clase. Su aplicación o su talento les han puesto en estado de ejercitar su profesión útilmente y con proporción a los que han frecuentado otros lugares, y tomado su doctrina en colegios

ilustres por su enseñanza. El número de estos útiles cirujanos aunque no es mayor, si se considera proporcionalmente a la población, no está comprendido en la clase que produce el desorden y abandono de esta facultad.

SEGUNDA

Es numeroso el total de los que la forman, y estos o hallándose en el principio de tomar aquellos conocimientos que proporcionan los hospitales, o quizá destituidos también de ellos ejercitan esta facultad de aquel modo que es consiguiente a tan miserables fundamentos o con aquel valor y arrojo que es propio a quien no conoce el peligro.

Este pueblo compuesto de gentes de diversas razas y en que no han desaparecido las opiniones antiguas, todavía respetadas aunque bárbaras, se halla contento o seducido por ellas: sigue con veneración y entusiasmo lo que oyó de la boca de sus mayores, se rinde con docilidad a su interés material y lo pospone al grande precio de su existencia; se presta a las erradas insinuaciones de los parientes y amigos, y de este modo en la mayor parte se admiten como oráculos estos profesores, cuyos sublimes conocimientos consisten solamente en una reunión de circunstancias felices para ellos. Si yo callo las consecuencias del ejercicio de esta profesión practicado de tal manera, porque juzgo que la alta comprensión de Vuestras Señorías las habrá ya penetrado; con todo creo que debo recordarles la necesidad absoluta de corregir este desorden, aunque al parecer fatalmente autorizado por el asentimiento de un pueblo iluso, que no conoce sus intereses o que no quiere conocerlos.

Este es el lugar en que también debo recordar a Vuestras Señorías un desorden de esta facultad y de un género peregrino: pertenecen indirectamente al objeto que se me ha encargado, y lo considero como parte de este encargo. Si he dicho ya a Vuestras Señorías que aquella clase de cirujanos aún no autorizados por el tribunal del Proto-medicato ejercitan esta profesión de un modo correspondiente a su ignorancia o arrojo ¿cuáles serán las consecuencias del ejercicio de la medicina también practicada por ellos? ¿Esta facultad para la que es corta la larga vida del hombre, cuyos oscuros principios exige toda la atención, todo el estudio de los que se dedican a ella, y cuyo confuso idioma, no siendo otro que el de la naturaleza es creído inteligible por muchos, pero se entiende por pocos, ¿de qué modo será practicada por ambas clases

de cirujanos en este país, y principalmente por los que recuerdo? Si el estado del cuerpo del hombre, patente a los ojos, muchas veces se equivoca, o se desconoce por ellos ¿cómo podrá distinguirse lo que oculta-mente ofende el equilibrio, y debida constitución de las partes interiores: aquel lenguaje de la naturaleza solo confusamente perceptible por mudos signos del pulso, y por la claridad y conocimientos del entendimiento que procura penetrarlo; aquel estado de las fuerzas de la enfermedad y de las del cuerpo que las padece; aquel momento delicado en que deben ser aplicadas las medicinas oportunas y últimamente aquel caos en que cada circunstancia presenta nuevas dudas, y en que un descuido lijero, una leve falta de meditación suele traer consecuencias irreparables?

Se trata de la vida del hombre habitante de estas provincias, y son Vuestras Señorías los que por la voluntad del Rey y bajo la vigilancia y sabiduría del gobierno están encargados de conservarlas. El mal ha llegado a su mayor punto; sus efectos no son tan palpables a Vuestras Señorías, como a mí que estoy en el centro de ellos, y si Vuestras Señorías tienen la bondad de disiparlos, como tan justamente debe esperarse, este mismo pueblo que ahora cree que es digno de su confianza; aquél que ha visto muchos enfermos aunque haya conocido muy pocas enfermedades entonces detestará su error y bendecirá la memoria de Vuestras Señorías, su probidad y justicia.

ARTICULO II

Estado actual de la Farmacia

No ha muchos años que era desconocido en nuestro país el ejercicio de esta facultad. Todavía existen algunos de los primeros que la practicaron, de los primeros que sufrieron la indiferencia o el desprecio, consecuencias de la opinión universal. Llegados aquí de otras provincias con los conocimientos que su estudio o aplicación les habrá proporcionado, ejercitaron su profesión según su capacidad, y la práctica de la medicina que era conocida entonces. Sea la que fuere la causa, jamás hubo pensamientos de establecer estudios sobre ella, jamás se transmitieron los muchos o pocos conocimientos que poseían a otras personas del país sino de un modo mecánico: haciendo que ejecutasen sus discípulos lo que ellos ejecutaban, tal vez porque así lo habían visto, sin el conocimiento de las causas, ni de los fenómenos ni de otras cosas tan necesarias como importantes.

De esta manera en los años corridos hasta el presente no se han visto otros estudios, ni ha sido otra la educación científica de nuestros profesores de farmacia. Así es que aunque se hayan esforzado en adquirir toda la extensión de su facultad nunca se ha podido ni con mucho, llegar a aquel punto a donde con menos tareas se elevan siempre los que gozan de estudios reglados y de la voz de un sabio Preceptor.

Por esta causa dividiré los farmacéuticos actualmente residentes en esta ciudad en dos clases: La primera comprende aquellos que lo han sido en colegios del reino destinados en alguna parte al estudio de la farmacia, y son don Ignacio Hernández y don Francisco Cartagena. La segunda incluye aquellos que lo han sido en nuestro país y bajo los principios referidos y son don José Antonio, don Francisco y don Rafael Rocha, don Nicolás González, don José Ignacio Campins, don José Antonio Hernández y Nicolás Pulido.

La mayor parte de estos farmacéuticos tiene boticas públicas en que despachan al pueblo sus medicinas con expreso permiso del tribunal del Proto-medicato y órdenes de expenderlas por sí mismos; pero estos lugares, sagrados para la vida del hombre, no tienen aquel orden, aquellas circunstancias que son indispensables: son muchos sus defectos, son peores las consecuencias.

Para dar a Vuestras Señorías una idea no confusa de la miserable constitución de la mayor parte de estos lugares, es necesario que olvide por un momento la concisión con que he procurado hasta ahora presentar a Vuestras Señorías las demás; por que se trata de lo más interesante a la existencia del hombre y por que siendo diversos los desórdenes se necesitan correctivos diferentes.

Ellos nacen de tres principios, o de la hambre insaciable de la ganancia, o de la indiferencia hacia la vida del hombre, o de la ignorancia. Ellos tienen una influencia directa o sobre la salud o sobre los intereses del pueblo. Hablaré a Vuestras Señorías según este orden.

PRIMERO

Los desórdenes que nacen del insaciable deseo del lucro son de tal naturaleza que Vuestras Señorías se harán una dificultad para creerlo. En 11 de marzo de 1793, el Proto-medicato de esta ciudad por órdenes de la Real Audiencia, a la que habían sido comunicadas las ideas de

esta clase de abandono, formó un arancel que pusiese termino a él, y que fué aprobado por aquel Superior Tribunal. Este arancel tal vez no hecho con la exactitud que era necesaria, fué comunicado a las boticas para su puntual observancia; para detener la arbitrariedad que se notaba en el precio de las especies medicinales que se despachaban en ellas y contra las que el pueblo no podía reclamar arbitrariamente por ignorar en esta parte sus intereses. Pero este arancel, estas sabias disposiciones de la Real Audiencia fueron órdenes escritas: órdenes comunicadas; pero por lo general, no cumplidas. Cuando me expreso con la palabra lo general, lo hago por que hay algunos de estos lugares en que se nota menos desórdenes, y en que su expendio se acerca más a las intenciones de la Real Audiencia.

Propondré a Vuestras Señorías algunos ejemplares que den a conocerles todo el fondo de mi proposición.

La **quina** vale en Europa por lo común de dos pesos a veinte reales de nuestra moneda la libra, aún entendiendo por libra la medicinal de doce onzas, se manda por el arancel de 1793, vender a cinco reales onza, que equivale a siete pesos cuatro reales libra, y se vende a un peso la onza que es lo mismo que a doce pesos la libra.

La **jalapa** cuesta en Europa a un peso fuerte la libra, se manda por este arancel el vender a medio la dracma, a un real la onza, y a doce reales la libra y se vende comunmente a un real la dracma, a ocho reales la onza y a doce pesos la libra.

El **mercurio dulce** cuesta en Europa a cuatro pesos la libra, se ordena en el arancel que se venda a dos reales la dracma que corresponde a veinte y cuatro pesos la libra y se vende actualmente a seis reales la dracma y a 72 pesos la libra.

El **tártaro hemético** cuesta en Europa de cuatro a cinco pesos la libra, se manda a vender la dracma que son setenta y dos granos por un real y por consiguiente por doce pesos la libra, y la mayor parte de nuestras boticas venden el grano por medio o un real que es lo mismo que venden la libra o por cuatrocientos treinta y dos pesos, o por ochocientos sesenta y cuatro.

Creo muy bastantes los ejemplos referidos para que la alta comprensión de Vuestras Señorías penetren el fondo y las fuerzas de esta clase de mal, sin embargo no será superfluo añadir que toda la inmensa serie de medicinas está colocada en esta línea.

Las sustancias medicinales sufren más pérdidas que las demás de otra clase, están más sujetas a la corrupción o desvirtuación, están más expuestas a inutilizarse y a ser necesario abandonarlas y perderlas. Además de estas circunstancias los boticarios sufren algunas pérdidas en sus preparaciones con razón a su merma y una raíz que se pulveriza se encuentra reducida a menor peso después de hecha la operación, que el que tenía antes de haber sido ejecutada, o bien por que el aire solo basta para disipar alguna parte de aquel sutilísimo polvo, o bien por que adquiere mayor estado de sequedad, o bien por que es necesario algunas veces arrojar los residuos de la pulverización. Estos son los motivos por que en esta clase de ventas no guardan los aranceles su justa proporción en el valor de las partes menores respecto de las mayores; siendo siempre proporcionalmente más alto el valor de las ventas de las cantidades más pequeñas.

Pero sin embargo de estas consideraciones, ¿podrá haber la menor duda en el exceso cometido, cuando se expenden en la mayor parte de nuestras boticas a precios tan inauditos las medicinas cuyos ejemplos he referido?

Son estas consideraciones las que poco ha me han obligado decir a Vuestras Señorías que los aranceles de 1793, quizás no estaban hechos con la exactitud que era necesaria, y en uno de los ejemplos que he presentado se halla una prueba de esta verdad. La onza de jalapa contando de ocho dracmas vale un real y la dracma vale medio; desproporción de mayoría de precio en la cantidad menor no correspondiente a esas consideraciones que la ocasionan.

El mismo deseo del lucro es el que hace que tan criminalmente se expendan las medicinas inutilizadas, y lo que es más admirable, el que algunos boticarios, por no perder la ocasión de la venta suplan las que se piden y no tienen, con otras que ellos consideran equivalentes, ¿cuáles serán las consecuencias de esta arbitrariedad?

SEGUNDO

La indiferencia hacia la vida del hombre constituye el segundo género del abandono de nuestras boticas. Esta indiferencia criminal en sus principios, detestable en sus efectos y fines reina soberanamente sobre casi todas ellas. Por ella se han transgredido las disposiciones de los Magistrados, se elude la confianza del pueblo, se sacrifica el buen crédito del médico.

Se confía el inmediato despacho de las medicinas a personas ineptas y los boticarios a quienes pertenecen, olvidando los preceptos que juraron, viven descuidados de las desgracias de que es origen su poca asistencia. He visto constituido en este ejercicio a muchachos y aún a negros a personas que jamás habían pisado estos lugares y cuya educación y circunstancias les hacen incapaces absolutamente de tal ejercicio.

De este principio es que tantas veces los infelices enfermos han pagado con su existencia el abandono de tales boticarios y el que en un momento haya conseguido un descuido lo que se había negado a las fuerzas reunidas de una enfermedad. De este principio han nacido en muchas ocasiones despacharse para los pacientes mercurio sublimado corrosivo por mercurio dulce: agua fuerte por espíritu de nitro dulce, píldoras de cicuta por píldoras calmantes, hipecacuana por una bebida para contener el vómito y lo que es más vergonzoso unguento napolitano, que es un unguento de color obscuro por arcano duplicado que es una sal blanca. De este principio es que muchas veces no se han confeccionado las medicinas en el orden y circunstancias que exige su naturaleza, habiéndose visto una opiata de Masdeball, hecha en mortero de cobre y sobrenadando en ella la gran porción de cardenillo que las sales habían extraído. De este principio es que se niegan los auxilios a los enfermos en aquellas horas de la noche que ha destinado la naturaleza para el sueño, negándose casi todos ellos a abrir sus boticas y permaneciendo satisfechos con responder, para evitar tan pequeña incomodidad, que no se encuentran allí las que con tanta necesidad se solicitan entonces. Ultimamente de este principio nace también la venta de medicinas corrompidas, inútiles para los enfermos y aún perniciosas por sus consecuencias.

TERCERO

La ignorancia no es menos funesta, ni la menor causa de la fatal situación de la mayor parte de nuestras boticas. Esas personas a quienes una morosidad o desidia muy culpables de los boticarios ha entregado el manejo diario de las boticas, ¿que ejecutarán ellas? Negadas por sus circunstancias a conocer lo que ejercitan, prohibidas por las leyes con razón a su clase, edad y otras cualidades de este ejercicio, son las más aptas para cometer tranquilamente cualquiera exceso de la primera consideración.

Ellas expenden y confeccionan medicinas, de cuya mezcla ejecutada sin el orden y antelación que sólo conocen los verdaderos farmacéuticos, resultan otras substancias distintas de las que se necesitan y aún alguna vez venenosa. Ellas no tienen el cuidado necesario en las dosis, ni los conocimientos indispensables de su corrupción o inutilidad. En sus manos están depositados los tóxicos y abortivos: todo lo más expuesto y peligroso. Ellos expenden cuanto se les pide aún sin recetas de los médicos, o con recetas de tantos que ejercitan la profesión de medicina arbitrariamente sin principios, ni aprobación y cuyas firmas no aparecen por este motivo. Ellas en fin no se detienen en vender el **salimán** a cualquier personas como se consideren revestidas del carácter de plateros, ni el **arcénico** y otras substancias semejantes a las que con un exterior de probidad las piden como destinadas a fines útiles y necesarios.

Si Vuestras Señorías tuviesen la bondad de traer a la vista el expediente formado con motivo de la última visita hecha por el Tribunal del Proto-medicato, hallarían en él los comprobantes de las verdades que acabo de presentarles. Verían allí boticas sin el total de medicinas necesarias bajo el pretexto de la interrupción que ha traído al comercio la reciente guerra con la Gran Bretaña: una botica en que los cajones de venenos estaban abiertos y sin la custodia que exigen las leyes y la pública seguridad; y aún otra en que faltaban las medidas y pesos y en que por consiguiente se despachaban arbitrariamente las dosis de las medicinas.

Este es el actual estado de la mayor parte de nuestras boticas, este el que del mismo modo ha existido desde los tiempos en que arribaron a nuestras costas los primeros que ejercitaron en este país semejante profesión y este el que es necesario presentar a la vista de Vuestras Señorías para cumplir con el encargo con que se han dignado distinguirme.

CAPITULO III

Medios de dar orden a estas profesiones. Disipar su fatal constitución, organizarlas y proporcionar al pueblo esta parte de su felicidad tal es la esperanza de los particulares y el objeto de la reunión de Vuestras Señorías. Por mi parte indicaré a Vuestras Señorías estos medios, cuya ejecución sostenida y activa, debe conseguir un fin tan interesante.

ARTICULO I

Con relación a la cirugía

He dicho ya que entre los cirujanos aprobados por el Tribunal del Protomedicato hay algunos que hacen un uso acertado de su profesión y debido no a sus principios y estudios sino a su aplicación y talentos; que la segunda clase de los no aprobados la ejercita indebidamente, que practican sin permiso alguno la facultad de medicina, y que no existen en el día otros cirujanos que los de las clases expresadas.

Bajo estos supuestos, los cirujanos del primer género parecen exentos de una reforma, han hecho más de lo que debía esperarse de la falta total de estudios de su facultad; los sublimes conocimientos que no han podido adquirir están por el presente negados en este país y su consecución les es y ha sido imposible. Así que permitanme Vuestras Señorías que rápidamente les presente los medios de corregir por ahora los abusos y desórdenes que notan.

PRIMERO

Se prohibirá nuevamente bajo penas de consideración ejecutadas con actividad el ejercicio de la cirugía a los que no estuviesen aprobados por el tribunal del Protomedicato.

SEGUNDO

Igualmente se prohibirá en ambas clases el ejercicio de la facultad de Medicina.

TERCERO

Como el Gobierno no puede ordenar la aplicación de las penas a los transgresores, sin el conocimiento de los que son, y los particulares muchas veces por diversos fines los ocultaran se hace indispensable que los Alcaldes de barrio tengan la obligación de participar al gobierno los que fueren delincuentes en este género, instruidos antes del número de profesores de ambas clases, no obstante para esta disposición la pobreza de muchos pacientes y la facilidad de conseguir para la curación de sus enfermedades aquellos médicos y cirujanos intrusos, porque el pueblo indigente tiene quienes le asistan graciosamente en las enfermedades que corresponden a ambas profesiones y por que aún en el caso de que el número de pacientes pobres fuese tal que no pudiese ser asistido por los profesores encargados, tienen los demás

una obligación jurada de practicar esta asistencia. Esta disposición sería más eficaz si este encargo fuese hecho a los venerables Curas párrocos dispensados de los impedimentos que existen para con ellos; como personas más inmediatas a los enfermos y más instruidas en lo que les toca.

CUARTO

Los exámenes que se hacen para la aprobación de estos Profesores serán ejecutados según el tenor de la Ley, y con la severidad que exige la importancia del objeto.

QUINTO

Serán castigados con las penas que se estimen necesarias los boticarios que recibiesen y no diesen parte de recetas firmadas por los que no hubiesen sido revalidados en el Tribunal del Protomedicato, o las que no tuviesen firmas. Deben extenderse recetas de los remedios mayores.

SEXTO

Para evitar complicaciones de noticias y que el Gobierno tenga un exacto conocimiento de las personas que justamente pueden ejercer esta profesión: el Tribunal del Protomedicato pondrá en sus manos una nota de las que estén aprobadas y sucesivamente de los que lo fueren.

SEPTIMO

Se decidirá si el número de cirujanos aprobados bajo los principios referidos es suficiente para la asistencia de los enfermos de esta población, prohibiéndose, si se considerase bastante, la libre admisión a examen de todos los que lo pretenden.

OCTAVO

Mientras tanto que los tiempos y las ocasiones proporcionan medios para el establecimiento de estudios, y de las demás cosas necesarias a la formación y perfección de cirujanos latinos, se dispondrá el modo de una enseñanza regular en los hospitales de esta ciudad, para que formados los que la recibiesen por principios más regulares suplan los más adelantados en lo sucesivo las vacantes del mismo que se estableciere, si se considera útil el proyecto del número antecedente, o se reciban con conocimientos de otro género, si no se considerase provechoso y no se proporcionasen los estudios que quedan indicados.

Parece que por el presente deben estas disposiciones corregir los abusos observados en el ejercicio de esta profesión. Las circunstancias locales no permiten otros remedios y los de disipar el mal de raíz pertenecen a otro lugar. Por esta razón aquellas mujeres que públicamente ejercitan el arte delicado de partear deben estar sujetas al espíritu de los números 1º, 3º, 6º y 7º, y si hasta ahora por la necesidad se las ha tratado con una extraordinaria indulgencia y sujetado al examen de las cosas más generales, parece que se las debe hacer conocer el peso de su obligación, proporcionarlas alguna luz más clara sobre el difícil arte que ejercitan, que entiendan la gravedad del delito cometido en la revelación de los secretos que se las confían, y que sufran la pena propia de este crimen y de los demás errores a que su ignorancia las precipita.

ARTICULO II

Con respecto a los boticarios

Para manifestar los medios de corregir sus abusos, descritos en otra parte, es indispensable suponer lo primero que las pérdidas que sufren ellos en las especies medicinales que expenden deben ser restauradas, del mismo modo que exige una justa recompensa el trabajo de confeccionar y preparar las medicinas, este trabajo que debe también ser considerado con respecto a la grandeza del objeto a que se dirige. Lo segundo que por estos principios los aranceles hechos por el tribunal del Protomedicato en 1793 dan un aumento considerable a las medicinas sobre el valor que tienen en Europa, o en otros países de comercio y del mismo modo los formados en Madrid para el arreglo de las boticas en aquel reino en 11 de febrero de 1790 y sancionados por el Supremo Consejo de Castilla en 9 de agosto del mismo año. Lo tercero que es imposible de remediar el desorden cometido en el excesivo y arbitrario precio de las medicinas por los medios comunes y usados hasta ahora. Mientras que el pueblo no tenga conocimiento de esta parte de sus intereses, mientras el justo valor de las medicinas sea un misterio reservado a los boticarios y negado a los particulares, mientras que estos no sepan lo que deben pagar por los que compran y mientras estas noticias queden solo reservadas entre médicos, cirujanos y boticarios, el mal poco más o menos seguirá de igual manera que hasta el presente.

Considerados estos supuestos parece indispensable:

una obligación jurada de practicar esta asistencia. Esta disposición sería más eficaz si este encargo fuese hecho a los venerables Curas párrocos dispensados de los impedimentos que existen para con ellos; como personas más inmediatas a los enfermos y más instruidas en lo que les toca.

CUARTO

Los exámenes que se hacen para la aprobación de estos Profesores serán ejecutados según el tenor de la Ley, y con la severidad que exige la importancia del objeto.

QUINTO

Serán castigados con las penas que se estimen necesarias los boticarios que recibiesen y no diesen parte de recetas firmadas por los que no hubiesen sido revalidados en el Tribunal del Protomedicato, o las que no tuviesen firmas. Deben extenderse recetas de los remedios mayores.

SEXTO

Para evitar complicaciones de noticias y que el Gobierno tenga un exacto conocimiento de las personas que justamente pueden ejercer esta profesión: el Tribunal del Protomedicato pondrá en sus manos una nota de las que estén aprobadas y sucesivamente de los que lo fueren.

SEPTIMO

Se decidirá si el número de cirujanos aprobados bajo los principios referidos es suficiente para la asistencia de los enfermos de esta población, prohibiéndose, si se considerase bastante, la libre admisión a examen de todos los que lo pretenden.

OCTAVO

Mientras tanto que los tiempos y las ocasiones proporcionan medios para el establecimiento de estudios, y de las demás cosas necesarias a la formación y perfección de cirujanos latinos, se dispondrá el modo de una enseñanza regular en los hospitales de esta ciudad, para que formados los que la recibiesen por principios más regulares suplan los más adelantados en lo sucesivo las vacantes del mismo que se estableciere, si se considera útil el proyecto del número antecedente, o se reciban con conocimientos de otro género, si no se considerase provechoso y no se proporcionasen los estudios que quedan indicados.

Parece que por el presente deben estas disposiciones corregir los abusos observados en el ejercicio de esta profesión. Las circunstancias locales no permiten otros remedios y los de disipar el mal de raíz pertenecen a otro lugar. Por esta razón aquellas mujeres que públicamente ejercitan el arte delicado de partear deben estar sujetas al espíritu de los números 1º, 3º, 6º y 7º, y si hasta ahora por la necesidad se las ha tratado con una extraordinaria indulgencia y sujetado al examen de las cosas más generales, parece que se las debe hacer conocer el peso de su obligación, proporcionarlas alguna luz más clara sobre el difícil arte que ejercitan, que entiendan la gravedad del delito cometido en la revelación de los secretos que se las confían, y que sufran la pena propia de este crimen y de los demás errores a que su ignorancia las precipita.

ARTICULO II

Con respecto a los boticarios

Para manifestar los medios de corregir sus abusos, descritos en otra parte, es indispensable suponer lo **primero** que las pérdidas que sufren ellos en las especies medicinales que expenden deben ser restauradas, del mismo modo que exige una justa recompensa el trabajo de confeccionar y preparar las medicinas, este trabajo que debe también ser considerado con respecto a la grandeza del objeto a que se dirige. Lo **segundo** que por estos principios los aranceles hechos por el tribunal del Protomedicato en 1793 dan un aumento considerable a las medicinas sobre el valor que tienen en Europa, o en otros países de comercio y del mismo modo los formados en Madrid para el arreglo de las boticas en aquel reino en 11 de febrero de 1790 y sancionados por el Supremo Consejo de Castilla en 9 de agosto del mismo año. Lo **tercero** que es imposible de remediar el desorden cometido en el excesivo y arbitrario precio de las medicinas por los medios comunes y usados hasta ahora. Mientras que el pueblo no tenga conocimiento de esta parte de sus intereses, mientras el justo valor de las medicinas sea un misterio reservado a los boticarios y negado a los particulares, mientras que estos no sepan lo que deben pagar por los que compran y mientras estas noticias queden solo reservadas entre médicos, cirujanos y boticarios, el mal poco más o menos seguirá de igual manera que hasta el presente.

Considerados estos supuestos parece indispensable:

PRIMERO

Reformar los aranceles referidos en aquella parte en que deban serlo, y en que las circunstancias de los tiempos hallan hecho variaciones.

SEGUNDO

Del mismo modo que se da por el Tribunal del Protomedicato una copia de estos aranceles a los boticarios, deberá darse otra a cada médico o cirujano de los que están aprobados por él.

TERCERO

Los Médicos y los Cirujanos tendrán entendido que no deben negar a los pacientes o sus asistentes el precio de la medicina que recetan, como instruídos en el, o le pondrán al pie de la receta, si se tuviese a bién esta disposición.

CUARTO

Se harán regulaciones exactas de lo que se debe interesar por los boticarios en la preparación y confección de las medicinas, esto es del trabajo que ejecutan al dar cumplimiento a las recetas para que se aumente el valor intrínseco de aquellas al tiempo de su despacho.

QUINTO

El pueblo debe ser instruído del espíritu del número tercero.

SEXTO

Se prohibirá con aquellas graves penas que se considerasen justas el expendio de las medicinas por muchachos y demás personas inep-tas, obligándose a que se ejecute por alguna de las que hasta ahora han sido revalidadas en el Tribunal del Protomedicato.

SEPTIMO

Como las circunstancias locales impiden el cumplimiento de la última orden de S. M. y reglamento que la acompaña, parece de una suma utilidad el de la Real Orden de 2 de diciembre de 1795, relativa a este objeto.

OCTAVO

Del mismo modo traería utilidades aún desconocidas que las disposiciones que indica la citada Real Orden con relación a las visitas de boticas se hiciesen extensivas a los exámenes.

NOVENO

Se ejecutará el contenido del número 7º inserto en el arreglo de la facultad de cirugía.

DECIMO

No expenderán los boticarios receta alguna firmada por personas que aún no estén autorizadas para ello por la aprobación del Protomedicato.

UNDECIMO

Para este fin pasará este Tribunal a cada boticario una noticia de todos los médicos y cirujanos aprobados, que fijará en su botica.

DUODECIMO

Bajo ningún pretexto dejarán los boticarios de abrir por la noche las boticas, siempre que se les llame para el despacho de alguna receta, y los alcaldes de barrio serán encargados del cumplimiento de esta disposición.

DECIMO TERCERO

Del mismo modo por pretexto alguno no venderán los boticarios mercurio sublimado corrosivo, sino a los maestros mayores de platería, quienes lo franquearán a los demás con conocimiento de su útil destino.

DECIMO CUARTO

Igualmente no venderán los arsénicos blancos y amarillos a ninguna persona que lo solicite sin receta de médico, quien será responsable de las consecuencias.

DECIMO QUINTO

Los boticarios conservarán en su poder las recetas que despachasen y pondrán al pie de ellas el valor de la medicina, si se tuviese a bien el cumplimiento de la primera parte del número 3º o las devolverá a la casa de los enfermos si se determinase el de la parte segunda de dicho número.

DECIMO SEXTO

Siendo muy común la estafa que hacen a los enfermos ciertos médicos y cirujanos intrusos, despachándoles ellos mismos las medicinas

que les dicen necesitar; se les prohibirá este desorden bajo penas de consideración, y bajo los encargos contenidos en el número 3º del arreglo de cirujanos, debiendo también estar comprendidos en esta prohibición los médicos y cirujanos aprobados.

DECIMO SEPTIMO

Los boticarios guardarán con respecto a la formación de sus cuentas con los enfermos lo mandado observar por la citada Real Cédula de 9 de agosto de 1790, debiéndose bajo el espíritu de esta orden entender los números 3º y 15º.

Cuando con el tiempo pueda cortarse de raíz una parte de los abusos expresados, entonces quedarán como superfluas estas disposiciones, pero mientras existan las mismas circunstancias que al presente, parece que ni hay otros medios capaces de contenerlos, ni que será inútil la ejecución de los propuestos.

CAPITULO IV

Medios de mejorar estas profesiones en lo sucesivo

Hay ciertas cosas en los Estados que nacen de su mayor duración. Al paso que ellos se elevan a grados más altos de prosperidad y opulencia, que se aumentan los recursos y se conocen las necesidades; van también formándose aquellos establecimientos que pueden remediarlos, y perfeccionándose con proporción al aumento de las causas referidas. Por este principio demostrado constantemente con la historia de todas las naciones se manifiestan las invencibles dificultades que hasta ahora ha presentado este país para los establecimientos y perfección de las facultades de cirugía y farmacia: este país nuevo en su formación destituido de los recursos necesarios y ocupado en cosas que ha creído de mayor necesidad.

Las facultades de cirugía y farmacia deben tener estudios reglados: este es el único medio de mejorarlas en lo sucesivo cuando por ellos hayan comenzado a aparecer profesores educados bajo los principios y enseñanza de sabios preceptores sobre las lozas anatómicas, o a la faz de los hornos químicos: cualesquiera otras disposiciones sólo detienen la violencia del mal; pero no la disipan. Por desgracia este país cuya duración sólo extiende al corto espacio de dos siglos y medio, no ha llegado aún a aquel punto en que la prosperidad de otros países proporciona recursos de todos géneros: no hay ni aún los muy precisos, y por consiguiente están negados los establecimientos reglados que deben desearse y se necesitan.

En estas circunstancias parece que ha de atenderse a lo más urgente, y emplear los pocos que se presentan en acallar la mayor necesidad. Así pues es inevitable que la Facultad de Cirujía llena de menos desórdenes y de más fácil corrección, permanezca por algún tiempo en aquella situación regular a que los medios de corregirla puedan elevarla, hasta tanto que las circunstancias y las ocasiones abran camino, y faciliten los medios de establecer estudios reglados de las partes de que se compone.

Pero la Facultad de Farmacia exige remedios pronto, oportunos y capaces de darle un nuevo aspecto, una constitución diferente. Para corregirlo son así mismo necesarios estudios bien ordenados, en cuyo establecimiento se expendrán algunas cantidades que actualmente no hay, y para cuya continuación deben existir fondos de que se satisfagan las tareas de un Preceptor y los gastos de instrumentos químicos, aunque sólo se usen de los más indispensables.

El determinar estos fondos, cuyo fin es de absoluta necesidad sin gravamen del pueblo, y los bastantes para los primeros pasos, y formación de tan útil establecimiento debe ser materia de un proyecto particular y tratado separadamente; sin olvidarse en él de lo expuesto por el señor Vocal de esta Junta el Regidor Decano del Ilustre Ayuntamiento sobre la cantidad ofrecida de los bienes de la extinguida Compañía de Jesús para una clase de Física de la que es una parte la facultad de que se trata. Del mismo modo, si estos fondos fuesen realizados, será un asunto particular la formación de tal establecimiento, y las reglas con que debe ser dirigido.

He dicho la verdad, me he desentendido de consideraciones particulares al expresarla: tal vez la sinceridad con que la he presentado se caracterizará con epítetos no correspondientes a su carácter; pero todo me será de muy poco momento si logro saber que he cumplido con la intención y encargo de Vuestras Señorías, con los deseos y sabiduría del Gobierno, con la justicia esperanza de los particulares y con la felicidad de mi patria.

Caracas, 12 de enero de 1806.

(fdo.) José Domingo Díaz.

Archivo General de la Nación.

Expediente sobre varias providencias tomadas para evitar los excesos y males que resultan del abandono en que se hallan las facultades de Cirujía y Farmacia en los dominios de América.